

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Orden de 26 de diciembre de 2023, que modifica la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).*

Orden que modifica la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).

La Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), aprobó como Anexos III y IV, la distribución de las cuantías asignadas a las Entidades Locales procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los Presupuestos Generales del Estado, para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios. En este sentido, desde la Junta de Andalucía se ha generado un crédito específico destinado a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, que asciende a 4.683.000 euros, que unido a la aportación autonómica del Plan concertado supone un importe total de 46.433.905,00, lo que se traduce en el mayor esfuerzo financiero de la Junta de Andalucía para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios desde la puesta en marcha del Plan Concertado.

No obstante, una vez revisadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las Fichas de Evaluación 2022 presentadas por las Entidades Locales de Andalucía relativas al programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria y constatada la existencia de créditos no ejecutados por algunas de ellas, ha requerido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante escrito de 2 de noviembre de 2023, la devolución de los mismos, o bien su compensación con cargo a la cantidad a asignada a Andalucía en el Acuerdo de 12 de mayo de 2023, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se fija la distribución resultante entre comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2023, del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.

00294793

En consecuencia, a fin de solventar esta situación excepcional, mediante esta orden se procede a modificar el Anexo IV de la Orden de 17 de octubre de 2023, relativo a la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria de tal manera que las Entidades Locales que cuenten con remanentes en las fichas de evaluación 2022, recibirán un importe procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, reducido en la cuantía correspondiente a los créditos no ejecutados en la anualidad 2022, con cargo a la aportación estatal.

En este contexto, la Diputación provincial de Huelva presenta una situación particular puesto que el importe de los remanentes correspondientes al ejercicio 2022 es superior al que le corresponde percibir por la distribución de créditos del ejercicio 2023 con cargo a la aportación estatal. Esta situación obedece al hecho de que en el ejercicio 2022, el importe percibido por esta Diputación incluía el del municipio de Cartaya, que ha asumido la gestión de los servicios sociales comunitarios en el ejercicio 2023. Por tanto, la compensación de los remanentes del ejercicio 2022, de la Diputación Provincial de Huelva se efectuará con cargo a la aportación estatal para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria que le corresponda en los ejercicios 2023 y 2024. Como consecuencia, el Ayuntamiento de Cartaya no percibirá la aportación estatal para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria que le corresponde en el ejercicio 2023, si bien se ha previsto su incorporación a la aportación que le corresponda en el ejercicio 2024.

En su virtud, a propuesta del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Modificar el Anexo IV de la Orden de 17 de octubre de 2023, quedando la distribución final de las cantidades respecto a la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria, conforme a lo previsto en la presente orden, para las Entidades Locales referenciadas, manteniendo para aquellas que no aparezcan en la misma, la distribución de las cantidades del Anexo IV de la Orden de 17 de octubre de 2023.

Segundo. En la distribución de la aportación estatal para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria en el ejercicio 2024, y al objeto de completar la compensación iniciada, se establece que el Ayuntamiento de Cartaya reciba la asignación de 2023, que será detráida de la asignación de la Diputación Provincial de Huelva para 2024.

Tercero. Los remanentes de fondos no comprometidos del programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria resultantes al finalizar el ejercicio 2022, que se encuentren en poder de las Entidades Locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes.

Sevilla, 26 de diciembre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

00294793

## ANEXO IV

| Entidad Local                             | Cantidad no ejecutada en la anualidad 2022 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. (Remanentes 2022) | Distribución Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. Anualidad 2023. | Cantidad a percibir en la anualidad 2023. (Detraídos los remanentes 2022) |
|---|--|---|---|
| Ayuntamiento de Almería                   | 110.963,31   | 110.963,31  | 0,00  |
| Ayuntamiento de Níjar                     | 14.707,34  | 17.387,95   | 2.680,61  |
| Ayuntamiento de Cádiz                     | 5.594,86   | 63.146,71   | 57.551,85   |
| Ayuntamiento de Jerez de la Frontera      | 117.622,66   | 117.622,66  | 0,00  |
| Ayuntamiento de Arcos de la Frontera      | 2.906,56   | 17.080,63   | 14.174,07   |
| Ayuntamiento de Barbate                   | 12.580,81  | 12.580,81   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Conil de la Frontera      | 12.813,51  | 12.813,51   | 0,00  |
| Ayuntamiento de La Línea de la Concepción | 35.024,08  | 35.024,08   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda     | 31.308,53  | 38.418,99   | 7.110,46  |
| Ayuntamiento de Baena                     | 1.490,53   | 10.438,41   | 8.947,88  |
| Diputación Provincial de Granada          | 196.149,01   | 263.722,81  | 67.573,80   |
| Ayuntamiento de Las Gabias                | 10.270,48  | 12.188,37   | 1.917,89  |
| Ayuntamiento de Huelva                    | 71.059,14  | 78.785,81   | 7.726,67  |
| Diputación Provincial de Huelva           | 134.665,16   | 122.219,22  | 0,00  |
| Ayuntamiento de Aljaraque                 | 11.997,68  | 11.997,68   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Almonte                   | 13.584,58  | 13.584,58   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Cartaya                   | 0,00   | 12.445,94   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Isla Cristina             | 9.379,16   | 11.892,66   | 2.513,50  |
| Ayuntamiento de Jaén                      | 15.024,63  | 61.868,79   | 46.844,16   |
| Ayuntamiento de Úbeda                     | 429,91   | 18.907,98   | 18.478,07   |
| Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre      | 20.942,39  | 23.141,93   | 2.199,54  |
| Ayuntamiento de Antequera                 | 22.854,51  | 22.854,51   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Cártama                   | 794,59   | 15.164,85   | 14.370,26   |
| Ayuntamiento de Coín                      | 569,64   | 12.920,19   | 12.350,55   |
| Ayuntamiento de Marbella                  | 81.781,64  | 81.781,64   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Mijas                     | 37.881,17  | 47.946,49   | 10.065,32   |
| Ayuntamiento de Nerja                     | 11.617,39  | 11.617,39   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Camas                     | 15.194,70  | 15.194,70   | 0,00  |
| Ayuntamiento de Dos Hermanas              | 67.377,94  | 75.310,21   | 7.932,27  |
| Ayuntamiento de Écija                     | 3.862,78   | 22.019,88   | 18.157,10   |
| Ayuntamiento de Mairena del Alcor         | 5.776,91   | 13.206,51   | 7.429,60  |
| Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe      | 25.920,53  | 25.920,53   | 0,00  |
| Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache  | 12.208,82  | 12.208,82   | 0,00  |

00294793